AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EI SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE expidió los salvoconductos No.196130194528 y 196130194546 que amparan la movilización de cuatro mil quinientas ochenta y dos pieles (4582) y de dos mil quinientas ocho (2508) pieles respectivamente, las cuales vienen enteras en crosta, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cms, identificadas con los precintos CO 2020 MMA FUS 63817 al CO 2020 MA FUS 68398 y CO 2020 MMA FUS 68399 al CO MMA FUS 70906, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (sucre) con destino a la empresa TOPCROC municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado Nº 112-3201 del día 05 de agosto de 2020, la empresa CAICSA S.A.S, solicito la inspección del corte de tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie Caiman crocodilus fuscus identificadas con los precintos CO 2020 MMA FUS 63817 al CO MMA FUS 64702, CO 2020 MMA FUS 64703 al CO 2020 MMA FUS 65060 y CO 2020 MMA FUS 68925 al CO 2020 MMA FUS 70859, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Que el día 03 de agosto de 2020, se realiza la inspección sin presencia de la Autoridad Administrativa CITES, atendiendo la Resolución 0561 del 08 de julio del 2020 del MADS, cumpliendo con las demás indicaciones dadas en la Resolución 2651 del 2015 del MADS.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado Nº 112-1078 del día 10 de agosto de 2020, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

*"*CORNARE a través de la solicitud radicada con el No 112-3201-2020 del 05-08-2020 inspecciona el corte de tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles enteras en crosta, entre 85 y 250 cros de la especie Calman crocodilus fuscus identificadas con los precintos CO 2020 MMA FUS 63817 al CO 2020 MMA FUS 64702, CO 2020 MMA FUS 64703 al CO 2020 MMA FUS 65060, y CO 2020 MMA FUS 68925 al CO 2020 MMA FUS 70859, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). La inspección se realiza en instalación de la empresa TOP CROC ubicada en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, Antioquia, sin la presencia de la Autoridad Administrativa CITES, atendiendo la Resolución 0561 del 08 de julio del 2020 del MADS, cumpliendo con las demás indicaciones dadas en la Resolución 2651 del 2015 del MADS.

Calman crocodilus fuscus corresponde a una especie listada en el Apéndice II de la CITES y su exportación depende de trámite ante el MADS.

El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiéndola en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.

Del corte de las tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles se originaron seis mil trescientos cincuenta y ocho (6358) partes identificables por piel, para un total de unidades (colas y pechos) que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas seis mil trescientos cincuenta y ocho (6358) partes de piel de la especie Calman crocodilus fuscus y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación*".*

CONCLUSIONES:

El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles para dar a conocer la procedencia legal de las seis mil trescientos cincuenta y ocho (6358) partes finales (colas y pechos) de piel de la especie Calman crocodilus fuscus y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie CITES.

Del corte de tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de seis mil trescientos cincuenta y ocho (6358) unidades requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una..

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-1078 del día 10 de agosto de 2020, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit Nº 890940275, el registro en el libro de operaciones "SILOP" de seis mil trescientos cincuenta y ocho (6358) pieles crudas saladas de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las tres mil ciento setenta y nueve (3179) pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cms de la especie Caiman crocodilus fuscus identificadas con los precintos CO 2020 MMA FUS 63817 al CO MMA FUS 64702, CO 2020 MMA FUS 64703 al CO 2020 MMA FUS 65060 y CO 2020 MMA FUS 68925 al CO 2020 MMA FUS 70859, y las cuales ingresaron con los salvoconductos Nº No.196130194528 y 196130194546, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

Parágrafo Primero: Del corte de las 3179 pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de 6358 unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit Nº 8909402750, a través de la señora LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en los correos electrónicos felipemartinez@topcroc.com y comercioexterior@topcroc.com de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

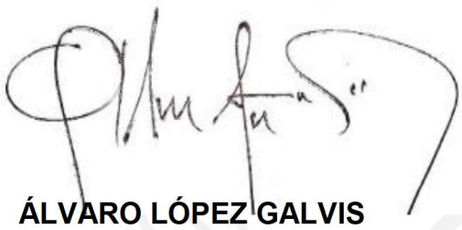

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expediente: 05.615.11.18528
Proceso: Control y Seguimiento
Fecha: 11/08/2020